

RESOLUCIÓN N°. 396

Agosto 23 de 2016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO PARA COMPRA DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA No. 160834”

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Palmira, en su propósito de continuar con el desarrollo de las obras de infraestructura que mejoran las vías rurales del municipio y con ello cumplir el objetivo de ofrecer continuidad al proceso de recuperación vial rural de manera ágil y eficiente, adquirió por medio de la modalidad de Leasing en Arrendamiento Financiero activos consistentes en 5 Volquetas y 2 camiones.

Que Leasing Bancolombia S.A. y el municipio de Palmira, firmaron el Contrato No. 160834 suscrito el 30 de Diciembre de 2013 con el objeto de obtener los recursos necesarios para obtener dichos vehículos.

Que por lo anterior, Leasing Bancolombia S.A. una vez suscrito dicho contrato, el cual contiene 7 activos en total y de los cuales han sido entregados al municipio de Palmira por parte del proveedor seleccionado para tal fin la cantidad de 6, correspondiente a 5 volquetas con capacidad de 7 M3 Marca Fleightliner, Modelo 2014, incluidas en la facturas No. 0291-0292-0293-0294 y 0295 , y 1 Camión de 10 Toneladas con Camabaja Tipo Grúa Marca Freightliner, Modelo 2014 incluido en la factura No. 0290, procedió previamente a asegurar estos activos en la Póliza Colectiva de Automóviles de Suramericana por parte de Leasing Bancolombia, con un valor de prima correspondiente a \$2.583.175 mensuales; cabe aclarar que, la presente resolución se realiza con el fin de cancelar lo correspondiente a los seguros de los 6 vehículos entregados (5 Volquetas y 1 Camión de 10 Toneladas) generados en la cuenta de cobro del mes de agosto de 2016 por parte de Leasing Bancolombia.

Que por medio de Otro Si registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 13 de enero de 2015, se modificó parcialmente de manera oficial la destinación de los bienes a 5 Volquetas y un Camión de 10 Toneladas con camabaja tipo grúa, lo que permitió que el Contrato de Arrendamiento Leasing No 160834 fuera activado con fecha 27 de enero de 2015.

Que el municipio de Palmira en razón a lo anterior, constituyó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 234 por valor de \$41.541.595 de fecha 26 de Febrero de 2016, para atender el pago correspondiente a las pólizas de los contratos 160829 y 160834 por medio pagos parciales desde el mes de febrero de 2016 hasta el mes de Diciembre de 2016.

Que de acuerdo a información recibida de Leasing Bancolombia, en el mes de junio y julio de 2016 se renovaron las pólizas de los seis vehículos que hacen parte del

RESOLUCIÓN

Contrato No. 160834 para la vigencia 2016-2017, lo que modificó el valor de las cuotas mensuales a pagar \$ 1.955.013.00

Que con esta resolución se hará el pago correspondiente a la cuenta de cobro del mes de Agosto de 2016 por valor de \$ 1.955.013 generada por Leasing Bancolombia, la cual cubre lo correspondiente a las nueve (6) maquinas aseguradas que se encuentran relacionadas en el párrafo anterior.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto a favor de la compañía LEASING DE BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT. 860.059.294-3, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS MCTE (\$1.955.013.00) MCTE.

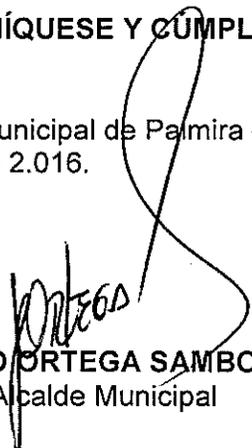
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza con cargo al fondo 101 (ICLD) Centro de Costo 1140 y al Rubro Presupuestal 12234, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 234 de fecha 26 de febrero de 2016 expedido por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Secretaria General, Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana, Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Infraestructura, realizar los trámites respectivos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.016.



JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Sonia Millán Mercado – Profesional Especializado- Secretaria de Hacienda
Transcriptor: Diana María Angel Urrea- Abogada Contratista- Despacho Alcalde
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda